



**ANÁLISIS DE LOS VOTOS NULOS
DEL PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018**

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MAYO DE 2019

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
I. ANTECEDENTES.....	4
II. MARCO JURÍDICO.....	8
III. METODOLOGÍA	11
IV. RESULTADOS	16
V. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	33
ANEXO ÚNICO:.....	37
BIBLIOGRAFÍA.....	42

PRESENTACIÓN

Durante la sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2018, el Pleno del CEEPAC aprobó el **ACUERDO 419/12/2018**, mediante el cual se emiten **LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES**, determinándose la realización de diversos estudios y análisis enfocados en la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2017 – 2018, los cuales serían coordinados por la Dirección de Organización Electoral.

Uno de ellos corresponde al **ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VOTO NULO EN LAS ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PEL 2017 – 2018**, cuyos resultados se presentan en el presente documento.

OBJETIVO GENERAL

Conocer las características que presentan los votos nulos en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, estableciendo una clasificación en función de la posible intencionalidad en la anulación del voto por parte de la ciudadanía, del tipo de marca utilizada o la ausencia de esta en las boletas electorales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar si los votos fueron correctamente valorados como nulos por los funcionarios de las mesas directivas de casilla;
- b) Diferenciar aquellos que fueron anulados intencionalmente por el elector y aquellos en los que no era la intención del elector anularlos;
- c) Distinguir los votos anulados intencionalmente con alguna marca y aquellos anulados a través del voto en blanco;

- d) Identificar los votos que fueron anulados de manera no intencional y determinar si cayeron en este supuesto por utilizar marcas de expresión creativa o por desconocimiento de las coaliciones y/o alianzas partidarias participantes en determinado municipio o distrito electoral, resaltando aquellos en los que se considere un voto en cascada¹;
- e) Identificar los votos que no debieron ser considerados nulos;
- f) Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de errores al momento en que la ciudadanía emita su voto, y
- g) Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de errores al momento en que los funcionarios de las mesas directivas de casilla determinen la valides o nulidad de los votos.

I. ANTECEDENTES

En el PEL 2017 – 2018, los participantes que buscaron el favor del electorado potosino fueron²:

Partidos Políticos Nacionales

- Partido Acción Nacional (PAN);
- Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- Partido de la Revolución Democrática (PRD);
- Partido del Trabajo (PT);
- Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- Movimiento Ciudadano (MC);
- Nueva Alianza (NA);
- Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y
- Encuentro Social (ES).

¹ También conocido como voto en bloque o parejo, hace referencia a cuando el votante debe seleccionar varios puestos en el mismo ejercicio democrático y elige en todos los casos las candidaturas propuestas por un mismo partido político, coalición o alianza partidaria. En este sentido, existe la posibilidad de que el votante marque los mismos emblemas en todas las boletas aún cuando no se hayan registrado las mismas coaliciones y alianzas para participar en todas las elecciones.

² El libro de Registros de Candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones PEL 2017 – 2018 se encuentra disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1244/informacion/proceso-electoral-20172018>

Partidos Políticos Locales

- Conciencia Popular (PCP).

Coaliciones³

- Por México al Frente (PAN - PRD - MC), y
- Juntos Haremos Historia (PT - MORENA - ES)

Alianzas Partidarias⁴

- Contigo por San Luis (PAN - MC);
- PRI - PVEM;
- PRI - PNA;
- PRI - PCP;
- PRI - PVEM - PNA;
- PRI - PVEM - PCP;
- PRI - PNA - PCP;
- PRI - PVEM - PNA - PCP, y
- PVEM - PNA.

Candidaturas independientes

- Juan Carlos Muñoz Galarza (Elección de diputación local del Distrito 02);
- Juan Carlos Segura Maldonado (Elección de diputación local del Distrito 06);
- Francisco Narvaez Espinosa (Elección de ayuntamiento de Armadillo de los Infante);
- Adrián Esper Cárdenas (Elección de ayuntamiento de Ciudad Valles);
- José Manuel Méndez Rodríguez (Elección de ayuntamiento de El Naranjo);
- Edmundo de León González (Elección de ayuntamiento de Matehuala);
- Evelio Hernández Jiménez (Elección de ayuntamiento de Mexquitic de Carmona);
- José Manuel Vera Magareno (Elección de ayuntamiento de Rayón);
- Juana Díaz Lara (Elección de ayuntamiento de San Ciro de Acosta);
- Héctor Rodríguez Monreal (Elección de ayuntamiento de San Nicolás Tolentino);
- Luis Alberto Abundis Rangel (Elección de ayuntamiento de Tamasopo);
- Luis Arturo Coronado Puente (Elección de ayuntamiento de Venado);

³ En las boletas y demás documentación electoral de la elección de diputaciones locales se registró la participación de una coalición en 14 distritos electorales locales; mientras que en la correspondiente a ayuntamientos se registró la participación de una coalición en 36 municipios y de dos coaliciones en 21 municipios.

⁴ En las boletas y demás documentación electoral de la elección de diputaciones locales se registró la participación de una alianza partidaria en tres distritos electorales locales y de dos alianzas en los otros 12 distritos; mientras que en la correspondiente a ayuntamientos se registró la participación de una alianza en 36 municipios, de dos alianzas en 11 municipios y de tres alianzas en un municipio.

- Miguel Muñiz Sandoval (Elección de ayuntamiento de Villa de Reyes), y
- Pastor Pérez Morales (Elección de ayuntamiento de Xilitla).

Derivado de este contexto, el diseño de las boletas electorales tuvo que ajustarse a las distintas particularidades que se presentaron a nivel distrital y municipal por lo cual, las opciones válidas de votación registraron numerosas variantes a partir de la aprobación de las coaliciones y alianzas partidarias, esto ya que la ciudadanía aparte de poder votar por alguno de los 10 partidos políticos o por candidaturas no registradas, se presentaron las siguientes opciones electorales:

Diputaciones Locales

DISTRITO LOCAL	COALICIONES		ALIANZAS PARTIDARIAS								CANDIDATURA INDEPENDIENTE
01. MATEHUALA	PT_MORENA_ES	PAN_MC	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/
02. SAN LUIS POTOSÍ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA	
03. SANTA MARÍA DEL RÍO	PT_MORENA_ES	/	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	
04. SALINAS	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	PRI_PVEM_CP	/	/	/	/	
05. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	PRI_CP	/	/	/	
06. SAN LUIS POTOSÍ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	JUAN CARLOS SEGURA	
07. SAN LUIS POTOSÍ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	
08. SAN LUIS POTOSÍ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	
09. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	PRI_CP	/	/	/	
10. RIOVERDE	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	
11. CÁRDENAS	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	
12. CIUDAD VALLES	/	PAN_MC	/	/	/	PRI_PVEM_CP	/	/	/	/	
13. TAMUÍN	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	PRI_PVEM_CP	/	/	/	/	
14. TANCANHUITZ	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	
15. TAMAZUNCHALE	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	

Ayuntamientos

MUNICIPIO	COALICIONES		ALIANZAS PARTIDARIAS									CANDIDATURA INDEPENDIENTE
AHUALULCO	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	/
ALAQUINES	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	PRI_PVEM_CP	/	/	/	/	/
AQUISMÓN	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	PRI_PVEM_CP	/	/	/	/	/
ARMADILLO DE LOS INFANTE	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	FRANCISCO NARVAEZ ESPINOSA
AXTLA DE TERRAZAS	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/

MUNICIPIO	COALICIONES		ALIANZAS PARTIDARIAS									CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
CÁRDENAS	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	PVEM_NA	/
CATORCE	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CEDRAL	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/	/
CERRITOS	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/	/
CERRO DE SAN PEDRO	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CHARCAS	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CIUDAD DEL MAÍZ	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/	/
CIUDAD FERNÁNDEZ	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	/	/
CIUDAD VALLES	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM_CP_NA	/	/	ADRIAN ESPER CARDENAS
COXCATLÁN	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	/	/
ÉBANO	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
EL NARANJO	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	PVEM_NA	JOSE MANUEL MENDEZ RODRIGUEZ
GUADALCÁZAR	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
HUEHUETLÁN	/	PT_MORENA_ES	/	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/	/
LAGUNILLAS	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	/	/
MATEHUALA	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	PVEM_NA	EDMUNDO DE LEON GONZALEZ
MATLAPA	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
MEXQUITIC DE CARMONA	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	PRI_CP	/	/	/	EVELIO HERNANDEZ JIMENEZ
MOCTEZUMA	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_CP	/	/	/	/
RAYÓN	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	/	JOSE MANUEL VERA MAGARENO
RIOVERDE	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	/	/
SALINAS	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
SAN ANTONIO	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/	/
SAN CIRO DE ACOSTA	PAN_PRD_MC	/	/	/	/	PRI_PVEM_NA	/	/	/	/	/	/	JUANA DIAZ LARA
SAN LUIS POTOSÍ	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	/	/
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
SAN NICOLÁS TOLENTINO	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	HECTOR RODRIGUEZ MONREAL
SAN VICENTE TANCUAYALAB	/	PT_MORENA_ES	/	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	/	/
SANTA CATARINA	/	PT_MORENA_ES	/	/	PRI_NA_CP	/	/	/	/	/	/	/	/
SANTA MARÍA DEL RÍO	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/	/
SANTO DOMINGO	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/	/
TAMASOPO	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/	LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL
TAMAZUNCHALE	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/	/
TAMPACÁN	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/

MUNICIPIO	COALICIONES		ALIANZAS PARTIDARIAS									CANDIDATURA INDEPENDIENTE
TAMPAMOLÓN CORONA	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
TAMUÍN	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
TANCANHUITZ	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	PRI_PVEM_CP	/	/	/	/	/
TANLAJÁS	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	/
TANQUIÁN DE ESCOBEDO	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
TIERRA NUEVA	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
VANEGAS	PAN_PRD_MC	/	/	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/
VENADO	/	PT_MORENA_ES	/	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	LUIS ARTURO CORONADO PUENTE
VILLA DE ARISTA	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
VILLA DE ARRIAGA	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
VILLA DE GUADALUPE	/	/	PAN_MC	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	/
VILLA DE LA PAZ	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VILLA DE RAMOS	PAN_PRD_MC	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM	/	/	/
VILLA DE REYES	/	PT_MORENA_ES	/	PRI_NA	/	/	/	/	/	/	/	MIGUEL MUÑOZ SANDOVAL
VILLA HIDALGO	PAN_PRD_MC	/	/	/	/	/	/	/	/	PRI_PVEM_CP_NA	/	/
VILLA JUÁREZ	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
XILITLA	/	PT_MORENA_ES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	PASTOR PEREZ MORALES
ZARAGOZA	/	PT_MORENA_ES	PAN_MC	/	/	/	/	PRI_CP	/	/	PVEM_NA	/

II. MARCO JURÍDICO

Como consecuencia de la Reforma Político Electoral del año 2014, se modifican diversas disposiciones de la Constitución Federal, se promulgó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)⁵ y se creó el Instituto Nacional Electoral (INE), instancia a la cual se le asignan facultades que anteriormente estaban a cargo de los Órganos Electorales Locales en cada entidad federativa, todo esto con el fin de homogeneizar la organización de procesos electorales tanto en ámbito federal como local.

Entre los cambios que genera la citada reforma y que tienen relación con el presente análisis se encuentran los siguientes:

⁵ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, México, 2014.

1. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV, de la LGIPE, atribuye al INE la implementación de la capacitación electoral, en las entidades donde se realicen elecciones concurrentes (federales y locales), así como la designación de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
2. El artículo 253, párrafo 1, de la LGIPE establece que *“en elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto”*.

En cuanto a las reglas que se observarán a efecto de determinar la validez o nulidad de los votos, en el apartado 1 del artículo 291 de la LGIPE se señala:

- a) *Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo inmediato anterior;*
- b) *Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada, y*
- c) *Los votos emitidos a favor de candidaturas no registradas se asentarán en el acta por separado.*

Por otra parte, es importante mencionar que la LGIPE en su artículo 288, párrafo segundo define como voto nulo a:

- a) *Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y*
- b) *Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados”*.

La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)⁶, establece, en el artículo 44, párrafo primero, fracción III, inciso f), que es atribución del Pleno del Consejo *“Integrar las comisiones permanentes previstas por esta Ley y crear las comisiones temporales que*

⁶ Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, 2014.

sean necesarias, para promover el análisis, estudios e investigación orientados a la búsqueda de mejores métodos y procedimientos, que tengan como finalidad el perfeccionamiento de la materia electoral y, en general, las que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y objetivos”.

Así también en el artículo 388 establece las reglas para determinar la validez o nulidad de los votos:

Para determinar la validez o nulidad de los votos emitidos para efecto del cómputo a que se refiere el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:

I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente;

II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en los términos siguientes:

a) Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y

b) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición o alianza partidaria entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

III. Si el elector cruza más de un emblema o recuadro de un partido político y se trata de una candidatura de coalición o alianza partidaria, se computará un solo voto en favor de la candidatura, fórmula o planilla específica.

IV. Los votos por candidaturas no registradas se computarán si se anotaron completamente sus nombres, fórmulas o los de la lista respectiva. Para planillas de renovación de ayuntamientos, sólo se computarán si se anotaron completamente los nombres de las candidaturas para todos los cargos a elegir, y se levantará acta por separado, y

V. Sarán nulos los votos de boletas que ostenten un número de sección distinto al de la casilla en la que se efectúe el escrutinio”.

Finalmente, el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2026⁷ del CEEPAC establece entre sus líneas de acción concernientes a la Actividad Electoral, “*Realizar los estudios y análisis necesarios para la organización y desarrollo de la logística electoral*”.

De acuerdo con estas disposiciones es importante hacer notar que la determinación de los votos válidos y nulos se encuentra acotada exclusivamente a la identificación de las marcas que fueron o no registradas en las boletas depositadas en las urnas por parte de los electores, dejando de lado la interpretación que pudiera hacerse de ellas. Justamente bajo esta premisa es que se desarrolla el análisis que se presenta a lo largo de este documento.

III. METODOLOGÍA

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo 419/12/2018** aprobado por el CEEPAC en diciembre del año 2018, se determinó que el análisis de las características del voto nulo del PEL 2017 – 2018 se basaría en la selección de una muestra de los paquetes electorales.

Para cumplir con esta disposición, la Dirección de Sistemas en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y la Dirección de Organización Electoral se encargaron de diseñar y seleccionar la muestra de paquetes electorales, por distrito electoral local y por municipio, así como los instrumentos necesarios para obtener la información en los 15 distritos electorales locales y los 58 municipios que integran en el territorio de San Luis Potosí. En términos generales, los resultados que aquí se presentan corresponden a un tamaño de muestra de 417 paquetes electorales de la elección de diputaciones y 417 paquetes electorales de la elección de ayuntamiento, lo que corresponde al 11.50% de un total de 3,624 paquetes electorales por cada una de las elecciones (Ver Anexo Único).

Criterios utilizados

Para llevar a cabo la clasificación de las boletas en función de la marcación se tomaron los siguientes criterios generales:

- Voto. Se consideran “votos” los provenientes de todas las boletas que fueron depositadas en la urna, mostrando evidencia de haber sido dobladas, independientemente de que hubieran sido o no marcadas.

⁷ Plan Estratégico Institucional 2016 – 2026 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/498>

- Marca. Se consideran “*marcas*” a cualquier señal, dibujo o anotación realizada en las boletas electorales incluyendo frases, leyendas, palabras negativas o altisonantes que expresaron el sentir de los electores.
- Intencionalidad. La intencionalidad está vinculada al deseo que motiva la acción de votar en una boleta y se encuentra inmersa en la marca utilizada.

Además de lo ya mencionado, también se utilizaron como herramientas para la valoración y clasificación de votos nulos los siguientes insumos:

1. El acuerdo **INE/CG515/2018** del Consejo General del INE por el que se instruye a los órganos desconcentrados a reforzar la capacitación al funcionariado de mesas directivas de casilla, en materia de votos válidos y votos nulos⁸, particularmente los considerandos 18, 23 y 24 que establecen lo siguiente:
 - *18. Con el objeto de dotar de elementos que brinden certidumbre en el desempeño del funcionariado de casilla, respecto a la forma de clasificar la votación emitida en casilla en el supuesto en que el nombre, sobrenombre, apodo, siglas o abreviatura de algún candidato sea escrito por el elector en cualquier espacio de la boleta, incluso ocupando gran parte de la superficie del anverso de la misma, (supuesto que no se encuentra contemplado en los Manuales de la y el Funcionario de Casilla y de la y el Funcionario de Mesas de Escrutinio y Cómputo), es pertinente la emisión de criterios que deberá utilizar la o el presidenta/e de la casilla para clasificar este tipo de votación y registrarla en la documentación electoral respectiva.*
 - *23. Así, el uso de las siglas o abreviaturas del nombre, apodo, sobrenombre o mote de los candidatos, que son de conocimiento público y uso público, constituyen hechos notorios; debiéndose entender por éstos, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento. Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis de pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyos datos de localización y voz son los siguientes:*

⁸ Acuerdo INE/CG515/2018, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/96296>

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Época: Novena Época. Registro: 174899. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Junio de 2006, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006. Página: 963.

- *24. En tal sentido, el uso de siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodosos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, en la boleta electoral permite la identificación plena de los mismos ya que su uso de ninguna manera conduce o provoca confusión en el electorado. Por lo que es imperativo que, acorde al principio de progresividad en concordancia con el principio de certeza, se privilegie la intención manifiesta al sufragar por el ciudadano y en el caso de encontrar una boleta marcada como lo indica el considerando 18 que antecede, si es clara la intención del voto conforme a lo antes señalado, a juicio del presidente/a de la MDC, el voto será considerado válido y se registrará en el espacio correspondiente al candidato, partido político, coalición postulante, o en su caso en el espacio de la candidatura independiente.*

2. Cuaderno de consulta para votos válidos y votos nulos para las elecciones en el estado de San Luis Potosí⁹, PEL 2017 – 2018.

Categorías de marcación

Con base en los criterios antes referidos y en congruencia con las disposiciones establecidas por la LEE, se definieron las siguientes categorías generales de marcación de votos nulos:

1. Marcas que denotan la intencionalidad de anular el voto;
2. No contienen marca alguna (están en blanco);
3. Marcas con expresiones creativas;
4. Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias;
5. Marcas que fueron valoradas erróneamente, y
6. Marcas en las que no fue posible asociarlas con alguna de las categorías antes referidas.

⁹ Cuaderno de consulta para votos válidos y votos nulos para las elecciones en el estado de San Luis Potosí, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1336/informacion/capacitacion-electoral-2018>

De estas categorías generales se desprendieron algunas subcategorías que se previeron con mayores posibilidades de haberse presentado:

De la categoría 4. *Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias*, se desprendieron:

- 4.1. Marcas de votos que se pueden considerar cascada.
- 4.2. Marcas de votos que no representan cascada.

De la categoría 5. *Marcas que fueron valoradas erróneamente*, se identificaron:

- 5.1 Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de forma.
- 5.2 Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de fondo.

Clasificación de votos según su condición de intencionalidad

De acuerdo con las categorías y subcategorías definidas, a continuación, se presenta la clasificación de los votos nulos de acuerdo con los dos grupos principales de interés a través de los cuales se distingue el probable motivo que les dio origen: la intención o el error.

- a) **Votos anulados de forma intencional.** El concepto de intencional o intencionalmente se refiere a lo que se realiza *deliberadamente con el propósito de obtener el resultado que se deriva de la acción que se trata*. Bajo esta definición, los votos que fueron anulados de forma intencional corresponden a aquellos en que un sector de la población determinó deliberadamente provocar que su voto no contara para alguna de las opciones políticas dispuestas en la boleta.

En este grupo se muestra la determinación de anular el voto de manera contundente, con el propósito de manifestar de diferentes formas que el sufragio no contara para alguno de los contendientes.

Las categorías que se asocian con este comportamiento son las siguientes:

- **Categoría 1. Marcas que denotan la intencionalidad de anular el voto.** Marcas en toda o la mayor parte de la boleta. Esta forma generalizada de marcación es la más clara manifestación de rechazo del electorado a las opciones políticas dispuestas en la boleta electoral en el sentido de que ninguna de ellas cumple con sus exigencias para ser representado. En ella se distinguen múltiples formas de expresión que van desde la marcación individual de todos los recuadros de los partidos políticos, marcas específicas y

combinación de anotaciones que abarcan toda o la mayor parte de la boleta como indicación de desacuerdo.

- **Categoría 2. No contienen marca alguna (están en blanco).** La expresión que representa un voto sin marca no puede explicarse como un olvido por parte del electorado, pues para que éste se haya generado existió el deseo de participar en el ejercicio del sufragio. Ello implicó la voluntad expresa de acudir a la casilla, mostrar la credencial para votar, permitir la identificación del votante en la lista nominal por parte de quienes fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla, aceptar hacer uso de la boleta electoral, dirigirse hasta la mampara para decidir libremente el sentido de su voto y finalmente depositarlo en la urna. Bajo estas consideraciones, haber dejado la boleta en blanco se interpreta como una manifestación ciudadana premeditada para indicar que ninguna de las opciones políticas dispuestas en ella cumplía con sus expectativas de ser representada.

b) Votos anulados por error (sin intención) del electorado. De acuerdo con diversas definiciones que se tienen sobre el concepto de error, en términos generales corresponde a lo que es *equivocado, una acción desacertada o equivocada, cosa hecha erradamente*.¹⁰ Equivocarse equivale a *confundirse, tomar desacertadamente algo por cierto o adecuado*. En este sentido, los votos que fueron anulados por error podrían definirse como la acción desacertada o equivocada realizada por el electorado al momento de marcar su voto por alguna de las opciones políticas mostradas en la boleta. Las categorías que se asocian con esta situación son:

- **Categoría 3. Marcas con expresiones creativas.** Referidas a los casos particulares donde los electores emitieron su voto con dibujos de manera “creativa”, de tal suerte que, sin desearlo, su voto fue anulado.
- **Categoría 4. Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias.** Referidas a los casos donde los electores emitieron su voto marcando dos o más opciones políticas sin que entre ellas existan coalición o alianza partidista; incluyendo las siguientes sus subcategorías:

4.1. Marcas de votos que se pueden considerar cascada. Aquellas en las que se puede apreciar una tendencia en la votación conforme a las alianzas y coaliciones registradas en otras elecciones.

¹⁰ Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (Tomo I, 22ª ed.). Consultado en <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>.

4.2. Marcas que no representan cascada. Aquellas en las que no se puede apreciar una tendencia en la votación conforme a las alianzas y coaliciones registradas en otras elecciones.

c) Votos anulados por error del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla. Para el caso de la valoración adecuada de las marcas realizadas por los electores en las boletas electorales, ello depende en gran medida de la capacitación con que cuenta el funcionario de mesa directiva de casilla, así como de los instrumentos (Cuaderno de consulta sobre votos válidos y votos nulos, manuales del funcionario de casilla, lineamientos y acuerdos referentes a la valoración de votos) que tenga a la mano para determinar la validez o nulidad de los votos. Las categorías relacionadas a esta situación son:

- **Categoría 5. Marcas que fueron valoradas erróneamente** y sus subcategorías:

5.1. Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de forma. Aquellas directamente asociadas a la invasión de espacios por alguna marca en la boleta.

5.2. Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de fondo. Aquellas relativas a una inadecuada valoración del tipo de marca utilizado (dibujos, palabras, etc.).

d) Votos anulados sin definición. En este grupo se incluyen aquellos votos en los que no se pudo inferir el probable motivo que llevó a su anulación y, en consecuencia, a no poder asociarlos con algunos de los dos grupos antes referidos.

- **Categoría 6. Marcas en las que no fue posible asociarlas con alguna de las categorías antes referidas.**

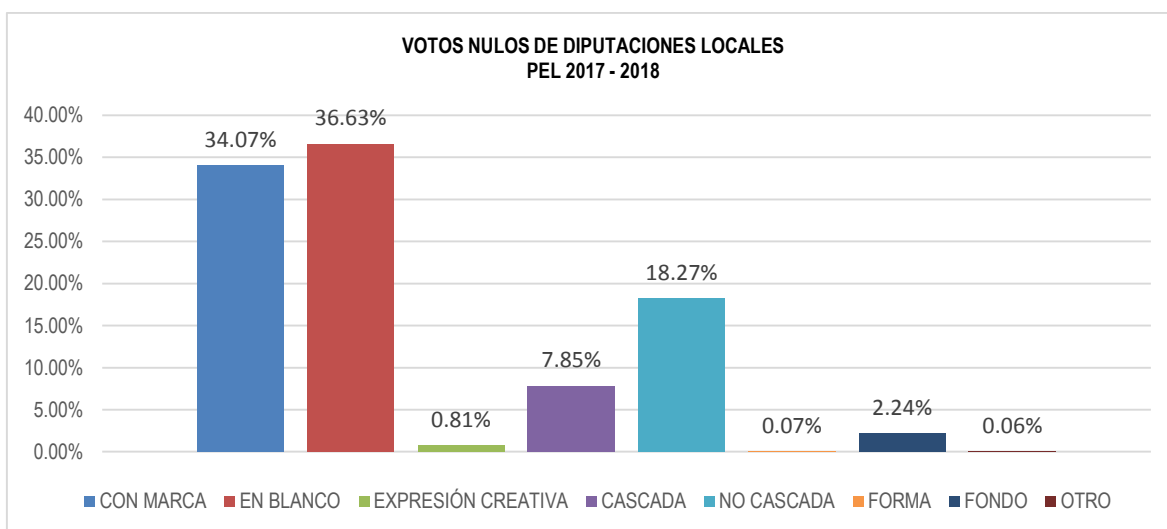
IV. RESULTADOS

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

De acuerdo con los datos obtenidos en las Sesiones de Cómputos Distritales, en la jornada electoral del 01 de julio de 2018 acudieron a las urnas 1,232,625¹¹ electores a nivel estatal, de los cuales: 91.82% votó por alguno de los partidos políticos o por quienes conformaron coalición o alianzas partidarias, 0.69% votó por alguna candidatura independiente, 0.08% voto por una candidatura no registrada y 7.40% derivó en votos nulos. En este último caso, la cantidad de votos nulos ascendió a 91,267 de los cuales los que correspondieron con la muestra objeto de este análisis fueron 10,684 equivalentes al 11.70%.

La tabla y gráfica siguientes muestran la clasificación de los votos nulos analizados de la elección de diputaciones según las características que presentaron.

VOTOS NULOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PEL 2017 - 2018								
ES NULO					NO ES NULO		OTRO	TOTAL
INTENCIONAL		NO INTENCIONAL			ERROR POR CUESTIONES DE FORMA (invasión de espacios)	ERROR POR CUESTIONES DE FONDO (valoración)		
CON MARCA	EN BLANCO	EXPRESIÓN CREATIVA	ERRORES EN COALICIONES Y ALIANZAS					
			CASCADA	NO CASCADA				
3,640	3,914	87	839	1,952	7	239	6	10,684
34.07%	36.63%	0.81%	7.85%	18.27%	0.07%	2.24%	0.06%	100%



¹¹ Atlas de Información Electoral PEL 2017-2018, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>

Así, a partir de la clasificación de los votos de acuerdo a la marcación que presentaban, a continuación se muestran los resultados obtenidos por cada categoría y subcategoría.

- **Votos anulados de forma intencional.** Estos resultados muestran que 7,554 votos se anularon de forma deliberada con el objetivo de que no contaran por alguna de las opciones políticas disponibles en la boleta. Como se observa en la tabla y gráfica anteriores, estos votos se ubican en las categorías 1 y 2 *Anulados de forma intencional*, de los cuales 48.19% corresponden a votos de la categoría 1. *Anulados intencionalmente mediante una marca* y 51.81% corresponden a la categoría 2. *Votos que no contienen marca alguna (Están en blanco)*.
- **Votos anulados por error (no intencional).** Con respecto al grupo de los votos anulados por error del elector, en conjunto sumaron 2,878 votos y se conformó por 87 votos (3.02%) de la categoría 3. *Marcas con expresiones creativas*, 839 votos (29.15%) de la categoría 4. *Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias*, específicamente en la subcategoría 4.1. *Marcas de votos que se pueden considerar cascada*, así como 1,952 votos (67.82%) de la subcategoría 4.2. *Marcas de votos que no representan cascada*.
- **Marcas que fueron valoradas erróneamente.** Con respecto a la categoría 5. *Marcas que fueron valoradas erróneamente* y sus subcategorías, el total de votos fue de 246, en donde 7 votos (2.85%) corresponden a la subcategoría 5.1. *Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de forma* y 239 votos (97.15%) a la subcategoría 5.2. *Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de fondo*.
- **Votos anulados sin definición.** Finalmente, los votos considerados sin definición asciende apenas a 6 votos del total de la muestra analizada, cuya motivación no se puede clasificar en ninguna de las categorías referidas anteriormente.

Análisis de votos nulos de diputaciones locales por distrito electoral local

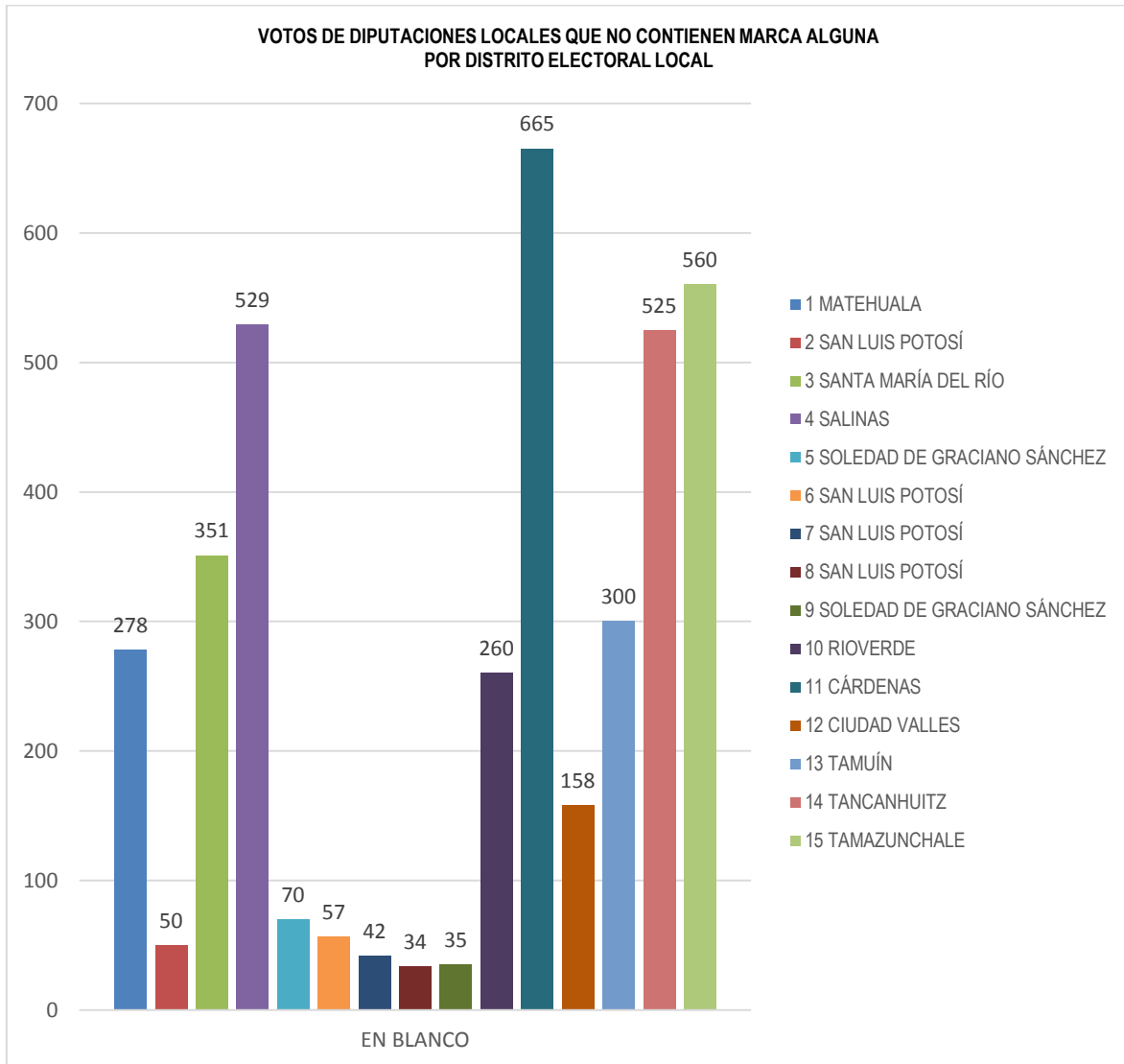
En la siguiente tabla se muestran los resultados del análisis, agrupados por distrito local y ordenados en forma ascendente, comenzando con el distrito que tuvo la menor cantidad de votos nulos y terminando con el que tuvo la mayor cantidad de votos nulos.

VOTOS NULOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PEL 2017 - 2018, AGRUPADOS POR DISTRITO.									
DISTRITO	ES NULO				NO ES NULO		OTRO	TOTAL	
	INTENCIONAL		NO INTENCIONAL		ERROR POR CUESTIONES DE FORMA (invasión de espacios)	ERROR POR CUESTIONES DE FONDO (valoración)			
	CON MARCA	EN BLANCO	EXPRESIÓN CREATIVA	ERRORES EN COALICIONES Y ALIANZAS					
				CASCADA					NO

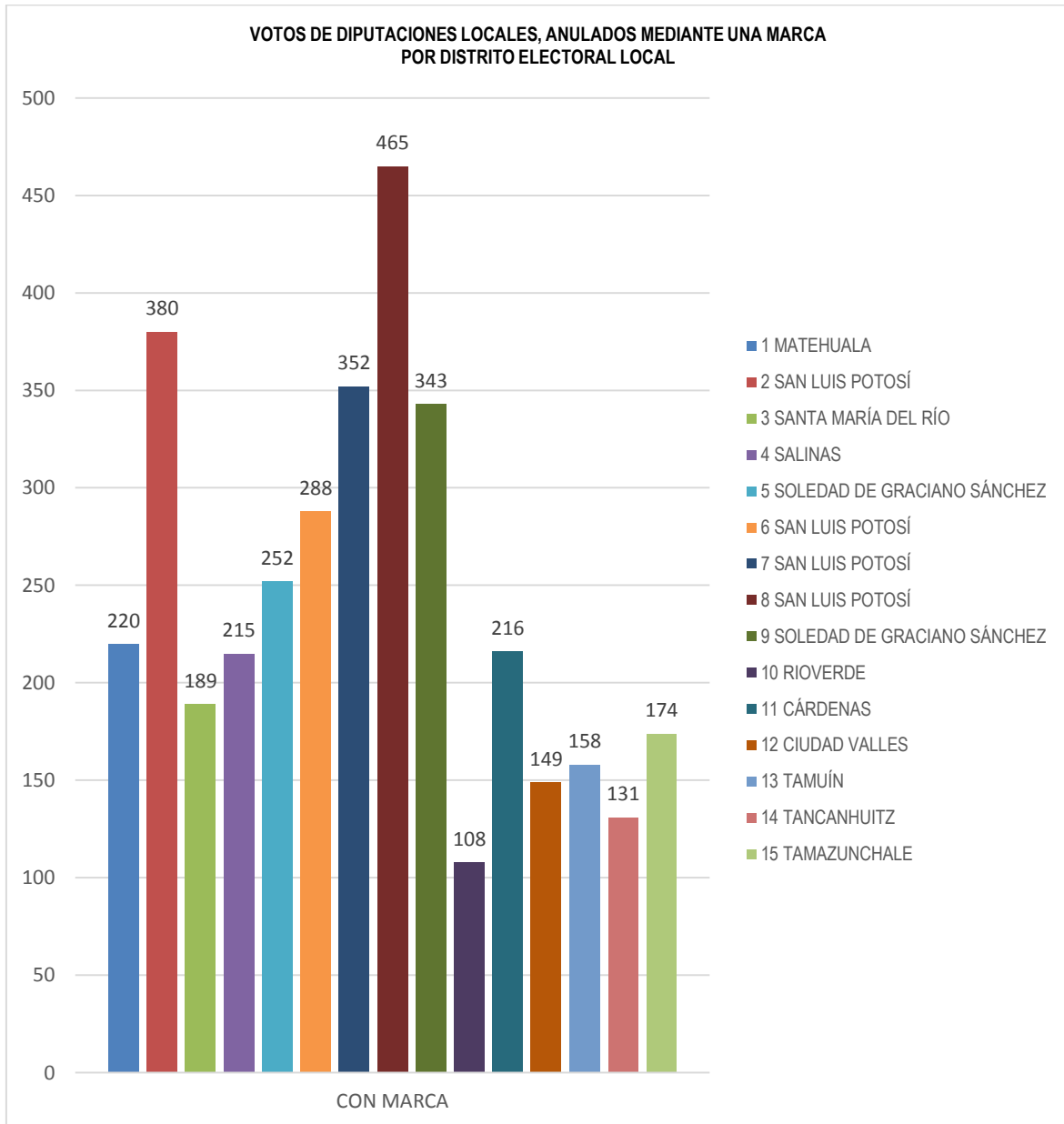
VOTOS NULOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PEL 2017 - 2018, AGRUPADOS POR DISTRITO.												
DISTRITO	ES NULO					NO ES NULO		T	R	O	T	A
					CASCADA							
05 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	252	70	0	21	82	1	15	1				442
07 SAN LUIS POTOSÍ	352	42	10	4	50	0	3	0				461
09 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	343	35	9	6	81	0	16	0				490
12 CIUDAD VALLES	149	158	1	73	117	0	3	0				501
06 SAN LUIS POTOSÍ	288	57	2	37	111	0	16	0				511
02 SAN LUIS POTOSÍ	380	50	3	22	72	0	4	0				531
10 RIOVERDE	108	260	20	38	133	0	8	0				567
08 SAN LUIS POTOSÍ	465	34	15	17	86	1	9	0				627
13 TAMUÍN	158	300	2	53	149	1	12	2				677
01 MATEHUALA	220	278	3	89	134	2	51	0				777
03 SANTA MARÍA DEL RÍO	189	351	4	101	163	1	22	0				831
14 TANCANHUITZ	131	525	6	120	203	0	13	0				998
04 SALINAS	215	529	7	43	157	0	50	0				1,001
15 TAMAZUNCHALE	174	560	5	71	224	0	3	0				1,037
11 CÁRDENAS	216	665	0	144	190	1	14	3				1,233
TOTALES	3,640	3,914	87	839	1,952	7	239	6				10,684

A continuación, se presentan tres gráficas desagregadas por distrito electoral local, de las categorías con los porcentajes más altos de votos nulos registrados en la elección de diputaciones locales.

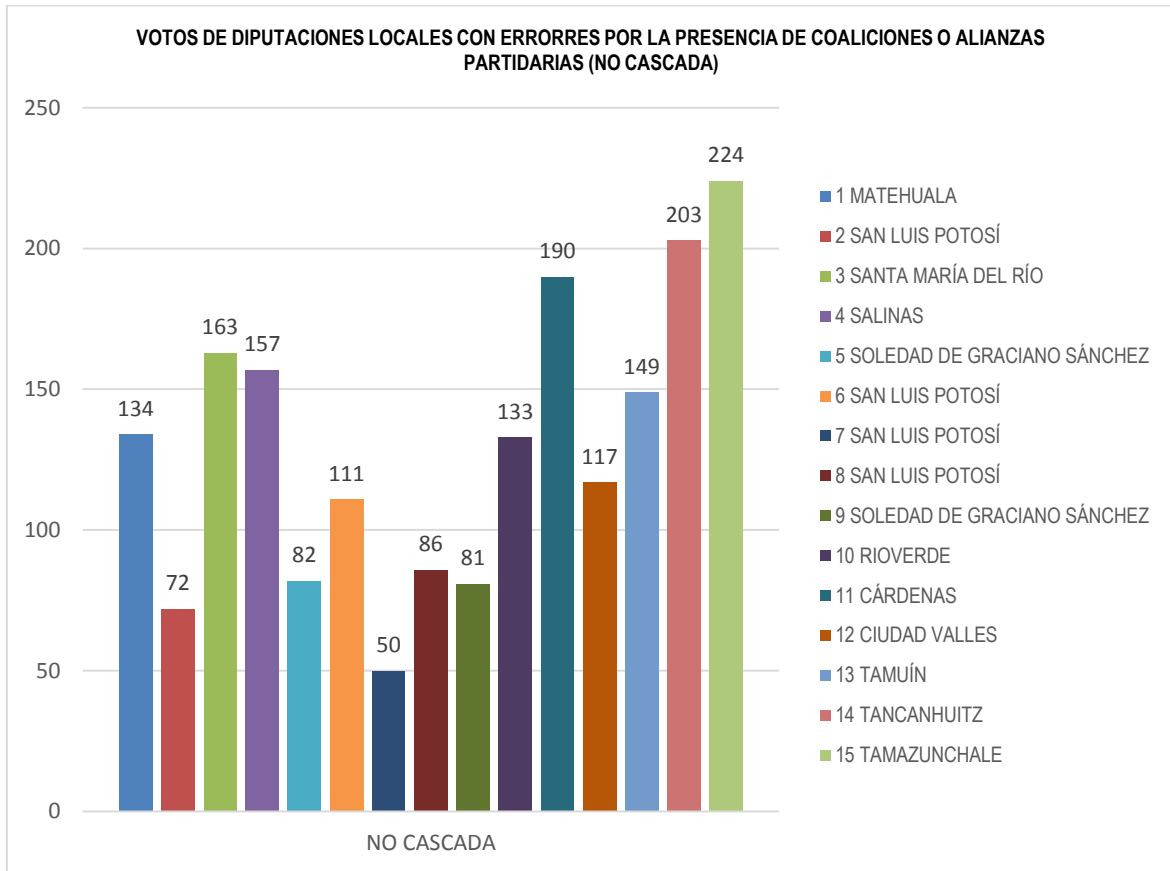
La categoría de votos que se depositaron en blanco, fue la que tuvo la mayor cantidad de votos nulos. En la gráfica siguiente se puede ver la distribución de esos votos por distrito electoral local, en donde también se puede notar que la diferencia entre el distrito con mayor incidencia (Distrito 11 con cabecera en Cárdenas con 665 votos en blanco) y el distrito con el menor número de este tipo de votos (Distrito 8 con cabecera en San Luis Potosí con 34 votos en blanco) es bastante amplia.



La categoría de votos anulados mediante una marca que denota la intencionalidad del elector de anular su voto, fue la segunda más numerosa. La gráfica siguiente muestra la distribución de esos votos por distrito electoral local, en donde se aprecia con claridad el distrito con mayor número de votos con esta característica (Distrito 08 con cabecera en San Luis Potosí con 465 votos), así como el distrito con la menor cantidad de este tipo de votos (Distrito 10 con cabecera en Rioverde con apenas 108 votos).



Respecto de los votos nulos que presentaron errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias, sin considerarse cascada, esta categoría se ubicó en el tercer lugar en cuanto a votos registrados, como se puede ver en la gráfica que antecede a este párrafo, siendo el Distrito 15 con cabecera en Tamazunchale, el que más votos de este tipo tuvo con 224, mientras que el Distrito 7 con cabecera en San Luis Potosí, fue el que menos votos de este tipo tuvo con 50.



En términos generales, el porcentaje distrital de votos nulos por error del elector es de 26.94% en comparación con los votos anulados intencionalmente que es de 70.70%, mientras que los votos anulados por error del funcionario de casilla son apenas del 2.30% y en último lugar encontramos aquellos votos que no se pudieron encuadrar en ninguna de las categorías anteriores, siendo solamente el 0.06%.

Al identificar los distritos con los mayores porcentajes de votos nulos, estos fueron: Distrito 11 con cabecera en Cárdenas (1,233 votos nulos), seguido por el Distrito 15 con cabecera en Tamazunchale (1,037 votos nulos), mientras que los distritos con la menor cantidad de votos nulos fueron: Distrito 05 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez (442 votos nulos), seguido por el Distrito 07 con cabecera en San Luis Potosí (461 votos nulos).

De acuerdo con las categorías y subcategorías que presentaron la mayor incidencia de votos nulos, se encontraron casos interesantes sobre la incidencia de ciertos tipos de marcación que vale la pena señalar.

En el grupo de votos anulados de forma intencional se identificaron:

- **Votos que no contenían marca alguna (están en blanco).** Los distritos 11, con cabecera en Cárdenas y 15, con cabecera en Tamazunchale, fueron los distritos con mayor incidencia de este tipo de votos con 665 y 560 respectivamente, mientras que los distritos con menor incidencia fueron los distritos 8, con cabecera en San Luis Potosí y 9, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez con 34 y 35 votos en blanco respectivamente.
- **Votos que contenían marcas que denotaban la intención de anular el voto.** Los distritos con menor incidencia fueron el distrito 10, con cabecera en Rioverde con 108 votos y el distrito 14, con cabecera en Tancanhuitz con 131 votos, así como los que tuvieron el mayor número de este tipo de votos fueron, el distrito 8, con cabecera en San Luis Potosí con 465 votos y el distrito 2, con cabecera en San Luis Potosí con 380 votos.

En el grupo de votos con *Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias*, se identificaron:

- **Marcas con esta característica pero que no representan cascada.** Los distritos con menor incidencia fueron, el distrito 7 con 50 votos y el distrito 2 con 72 votos, ambos con cabecera en San Luis Potosí; por otra parte, los distritos con la mayor incidencia fueron, distrito 15 con cabecera en Tamazunchale con 224 votos y distrito 14 con cabecera en Tancanhuitz con 203 votos.

Votos nulos en distritos con candidaturas independientes

Una variante importante de las elecciones locales celebradas en 2018 fue la presencia de candidaturas independientes, que para el caso de diputaciones las hubo en los distritos 02 y 06, ambos con cabecera en San Luis Potosí.

Al analizar las características de marcación de los votos nulos en este subconjunto distrital se observa que la cantidad de votos nulos es notoriamente más baja que en otros distritos en los cuales no hubo registro de candidaturas independientes, ubicando al distrito 06 en la posición 5 de distritos con menos votos nulos y al distrito 02 en la posición 6.

En este sentido, el porcentaje de votos nulos en el grupo de distritos con candidaturas independientes es apenas superior al de los distritos 05, 07, 09 y 12, mientras que los distritos 10, 08, 13, 01, 03, 14, 04, 15 y 11 los superan, registrándose incluso una diferencia de más del doble en el caso de los distritos 15 y 11.

Así entonces, puede afirmarse que el registro de candidaturas independientes no fue un factor que incidiera de forma significativa en la anulación del voto, ya fuese por error o de manera intencional.

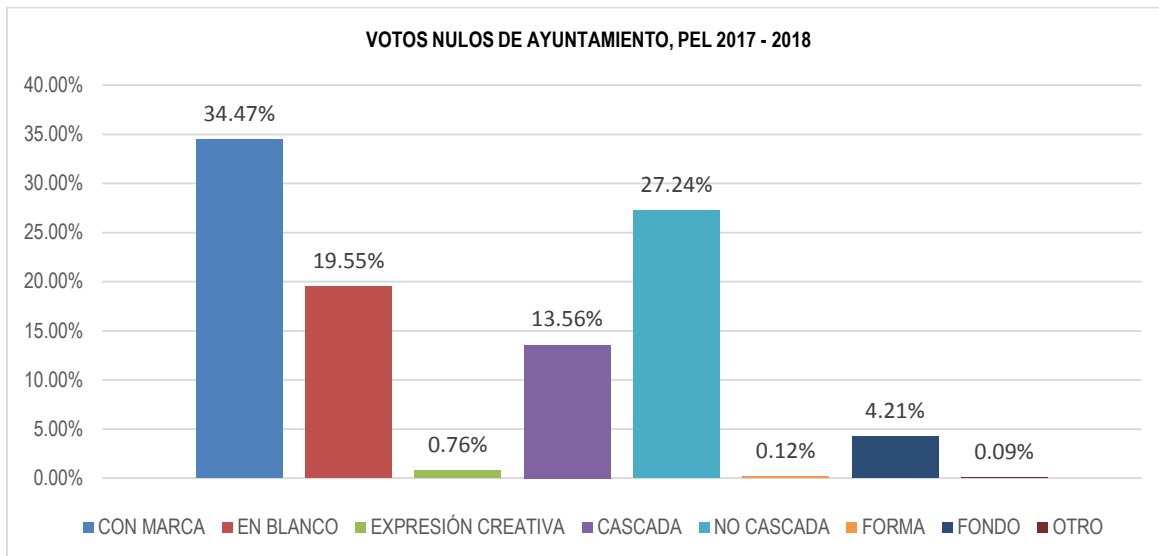
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

De acuerdo con los datos obtenidos en las sesiones de Cómputos Municipales, en la jornada electoral del 01 de julio de 2018 acudieron a las urnas 1,242,937¹² electores a nivel estatal, de los cuales: 92.74% votó por alguno de los partidos políticos o por quienes conformaron coalición o alianzas partidarias, 3.29% votó por alguna candidatura independiente, 0.08% voto por una candidatura no registrada y 3.89% derivó en votos nulos. En este último caso, la cantidad de votos nulos ascendió a 48,327 de los cuales los que correspondieron con la muestra objeto de este análisis fueron 5,672 equivalentes al 11.73%.

La tabla y gráfica siguientes muestran la clasificación de los votos nulos de la elección de ayuntamientos según las características que presentaron.

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, PEL 2017-2018								
ES NULO					NO ES NULO		OTRO	TOTAL
INTENCIONAL		NO INTENCIONAL			ERROR POR CUESTIONES DE FORMA	ERROR POR CUESTIONES DE FONDO		
CON MARCA	EN BLANCO	EXPRESIÓN CREATIVA	ERRORES EN COALICIONES Y ALIANZAS		(invasión de espacios)	(valoración)		
			CASCADA	NO CASCADA				
1955	1109	43	769	1545	7	239	5	5672
34.47%	19.55%	0.76%	13.56%	27.24%	0.12%	4.21%	0.09%	100%

¹² Atlas de Información Electoral PEL 2017 – 2018, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>



Así, a partir de la clasificación de los votos de acuerdo a la marcación que presentaban, a continuación se muestran los resultados obtenidos por cada categoría y subcategoría.

- **Votos anulados de forma intencional.** Estos resultados muestran que 3,064 votos se anularon de forma deliberada con el objetivo de que no contaran por alguna de las opciones políticas disponibles en la boleta. Como se observa en la tabla y gráfica anteriores, estos votos se ubican en las categorías 1 y 2 *Anulados de forma intencional*, de los cuales 63.81% corresponden a votos de la categoría 1. *Anulados intencionalmente mediante una marca* y 36.19% corresponden a la categoría 2. *Votos que no contienen marca alguna (Están en blanco)*.
- **Votos anulados por error (no intencional).** Con respecto al grupo de los votos anulados por error del elector, en conjunto sumaron 2,357 votos y se conformó por 43 votos (1.82%) de la categoría 3. *Marcas con expresiones creativas*, 769 votos (32.63%) de la categoría 4. *Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias* específicamente en la subcategoría 4.1. *Marcas de votos que se pueden considerar cascada*, así como 1545 votos (65.55%) de la subcategoría 4.2 *Marcas de votos que no representan cascada*.
- **Marcas que fueron valoradas erróneamente.** Con respecto a la categoría 5. *Marcas que fueron valoradas erróneamente* y sus subcategorías, el total de votos fue de 246 votos, en donde 7 votos (2.85%) corresponden a la subcategoría 5.1 *Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de forma* y 239 votos (97.15%) a la subcategoría 5.2 *Marcas valoradas erróneamente por cuestiones de fondo*.

- **Votos anulados sin definición.** Finalmente, los votos considerados sin definición asciende apenas a 5 votos del total de la muestra, cuya motivación no se puede clasificar en ninguna de las referidas anteriormente.

Análisis de votos nulos de ayuntamiento por municipio

La tabla siguiente muestra los resultados de votos nulos de ayuntamiento por municipio.

MUNICIPIO	ES NULO					NO ES NULO		OTRO	TOTAL
	INTENCIONAL		NO INTENCIONAL			ERROR POR CUESTIONES DE FORMA (invasión de espacios)	ERROR POR CUESTIONES DE FONDO (valoración)		
	CON MARCA	EN BLANCO	EXPRESIÓN CREATIVA	ERRORES EN COALICIONES Y ALIANZAS					
				CASCADA	NO CASCADA				
AHUALULCO	4	11	0	2	13	0	2	0	32
ALQUINES	6	6	0	0	3	0	1	0	16
AQUISMÓN	13	97	1	17	52	1	2	0	183
ARMADILLO DE LOS INFANTE	17	13	0	0	1	0	1	0	32
AXTLA DE TERRAZAS	5	12	0	38	33	0	1	0	89
CÁRDENAS	13	6	0	0	2	1	4	0	26
CATORCE	4	0	0	3	8	0	0	0	15
CEDRAL	2	1	0	4	14	0	1	0	22
CERRITOS	3	9	0	6	13	0	0	0	31
CERRO DE SAN PEDRO	4	2	0	0	0	0	1	0	7
CHARCAS	14	8	2	9	18	0	3	0	54
CIUDAD DEL MAÍZ	48	20	0	0	11	0	1	0	80
CIUDAD FERNÁNDEZ	11	22	0	11	33	0	5	0	82
CIUDAD VALLES	45	65	0	39	127	0	6	0	282
COXCATLÁN	17	16	0	9	16	0	0	0	58
ÉBANO	12	13	1	43	20	0	2	0	91
EL NARANJO	30	5	0	0	2	0	2	0	39
GUADALCÁZAR	46	14	0	8	5	0	0	0	73
HUEHUETLÁN	6	15	0	28	21	0	0	0	70
LAGUNILLAS	13	11	0	8	2	0	1	0	35
MATEHUALA	21	24	1	33	84	0	38	1	202
MATLAPA	48	10	2	0	9	0	1	0	70
MEXQUITIC DE CARMONA	35	63	0	8	64	0	3	0	173

MUNICIPIO	ES NULO					NO ES NULO			
MOCTEZUMA	3	12	0	0	37	0	1	0	53
RAYÓN	8	4	0	0	2	0	2	0	16
RIOVERDE	52	65	0	38	68	1	6	0	230
SALINAS	9	8	0	0	29	0	1	1	48
SAN ANTONIO	2	7	0	0	5	0	1	0	15
SAN CIRO DE ACOSTA	13	5	0	0	3	0	0	0	21
SAN LUIS POTOSÍ	598	157	28	108	281	0	85	1	1258
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	45	21	0	6	7	0	1	0	80
SAN NICOLÁS TOLENTINO	1	4	0	6	10	0	1	0	22
SAN VICENTE TANCUAYALAB	5	9	1	9	11	0	5	0	40
SANTA CATARINA	16	21	0	0	7	0	1	0	45
SANTA MARÍA DEL RÍO	45	18	2	0	9	0	4	0	78
SANTO DOMINGO	4	3	0	13	13	0	3	0	36
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	249	31	1	60	143	2	28	0	514
TAMASOPO	30	18	0	0	10	0	2	0	60
TAMAZUNCHALE	167	92	0	0	84	0	5	0	348
TAMPACÁN	24	12	0	0	11	0	2	0	49
TAMPAMOLÓN CORONA	3	4	0	15	11	0	0	0	33
TAMUÍN	12	7	0	24	34	0	2	0	79
TANCANHUITZ	9	17	3	59	40	0	2	0	130
TANLAJÁS	20	6	0	6	19	1	0	0	52
TANQUIÁN DE ESCOBEDO	1	3	0	7	3	0	0	0	14
TIERRA NUEVA	14	7	0	0	0	0	0	0	21
VANEGAS	0	4	0	6	8	0	0	0	18
VENADO	8	2	0	2	13	0	5	0	30
VILLA DE ARISTA	21	6	0	0	0	0	0	0	27
VILLA DE ARRIAGA	19	13	0	0	0	0	0	1	33
VILLA DE GUADALUPE	1	0	0	13	4	0	0	0	18
VILLA DE LA PAZ	1	2	0	0	5	0	0	1	9
VILLA DE RAMOS	11	32	0	47	20	0	1	0	111
VILLA DE REYES	73	12	0	23	26	0	1	0	135
VILLA HIDALGO	10	19	0	0	0	1	3	0	33
VILLA JUÁREZ	4	1	0	6	13	0	0	0	24

MUNICIPIO	ES NULO					NO ES NULO		OTRO	TOTAL
XILITLA	13	20	1	52	65	0	2	0	153
ZARAGOZA	47	24	0	3	3	0	0	0	77
TOTALES	1955	1109	43	769	1545	7	239	5	5672

Análisis de votos nulos de ayuntamiento agrupados por distrito electoral local

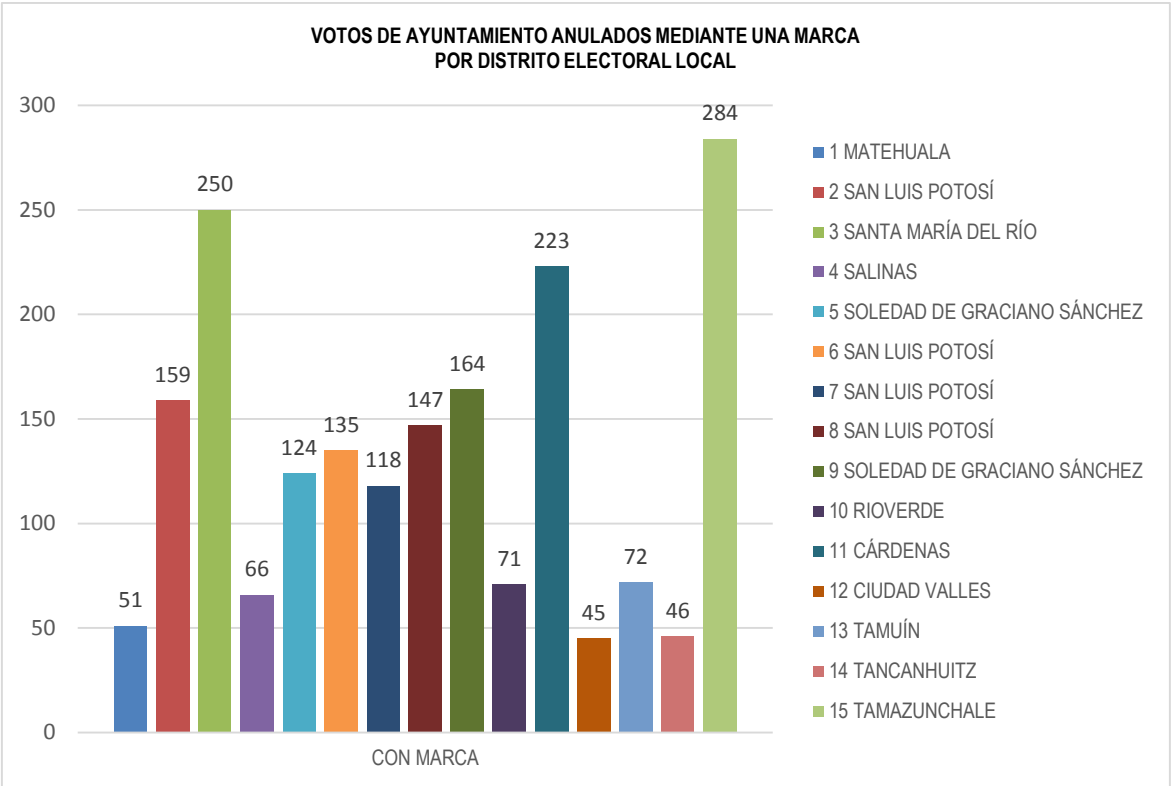
Con el objeto de facilitar la interpretación de los datos, la tabla siguiente muestra los votos nulos de ayuntamiento agrupados por distrito electoral local¹³, ordenados en forma ascendente, iniciando por el que tuvo menos votos nulos y terminando con el que tuvo más votos nulos.

DISTRITO	ES NULO					NO ES NULO		OTRO	TOTAL
	INTENCIONAL		NO INTENCIONAL			ERROR POR CUESTIONES DE FORMA (invasión de espacios)	ERROR POR CUESTIONES DE FONDO (valoración)		
	CON MARCA	EN BLANCO	EXPRESIÓN CREATIVA	ERRORES EN COALICIONES Y ALIANZAS					
				CASCADA	NO CASCADA				
7 SAN LUIS POTOSÍ	118	15	8	5	33	0	20	0	199
2 SAN LUIS POTOSÍ	159	24	14	0	35	0	7	0	239
12 CIUDAD VALLES	45	65	0	39	127	0	6	0	282
6 SAN LUIS POTOSÍ	135	46	1	32	94	0	14	0	322
9 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	164	20	1	30	106	1	6	0	328
8 SAN LUIS POTOSÍ	147	27	5	45	76	0	34	1	335
5 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	124	56	0	56	80	1	32	0	349
1 MATEHUALA	51	41	3	70	154	0	47	2	368
13 TAMUÍN	72	65	2	113	119	1	10	0	382
10 RIOVERDE	71	101	0	67	137	1	12	0	389
11 CÁRDENAS	223	110	0	16	47	1	14	0	411
3 SANTA MARÍA DEL RÍO	250	114	2	26	39	1	10	1	443
4 SALINAS	66	129	0	70	176	0	11	1	453
15 TAMAZUNCHALE	284	135	2	6	111	0	9	0	547
14 TANCANHUITZ	46	161	5	194	211	1	7	0	625
TOTALES	1,955	1,109	43	769	1,545	7	239	5	5,672

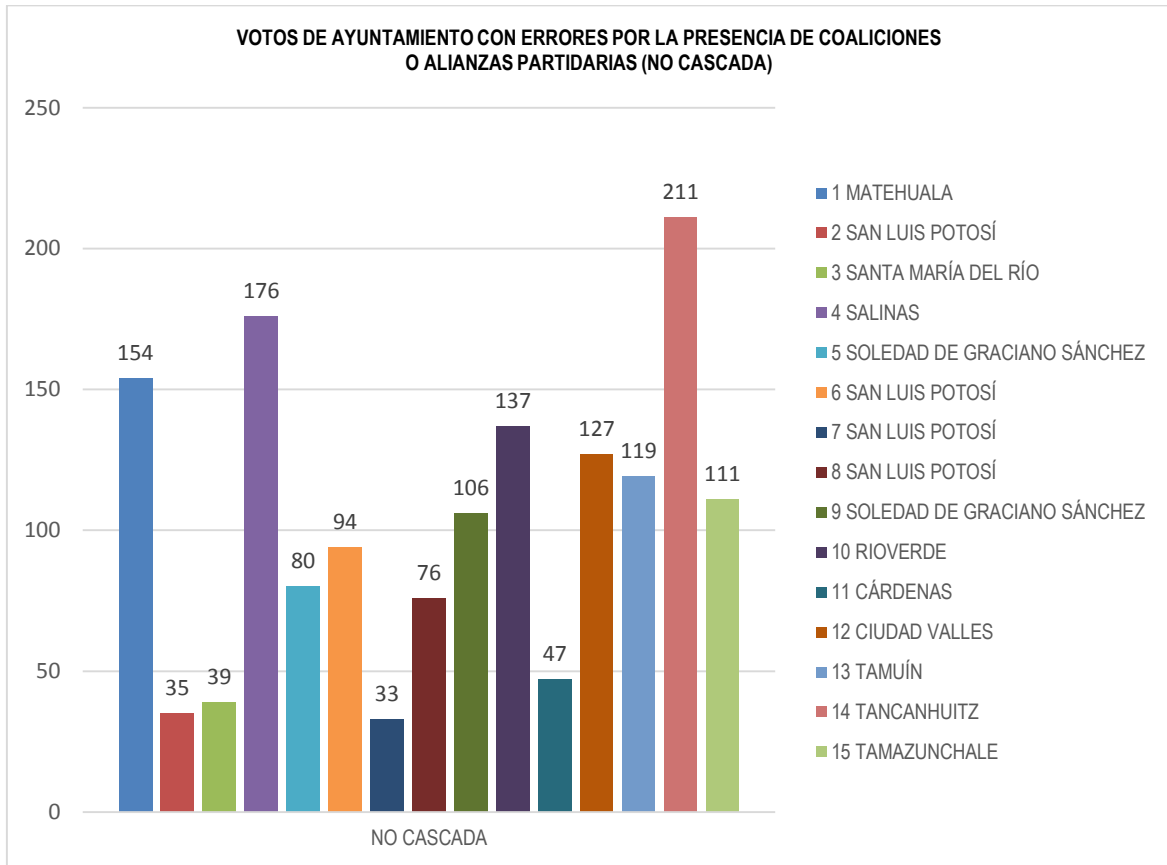
¹³ El estado de San Luis Potosí se integra con 15 Distritos Electorales Locales, c Descriptivo de la distritación local 2016, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1167/informacion/dnmiroiioaiouAnNn-disAriAil-iprobidi-por-inn-piri-nl-proonso-nlnoAoril-20172018>

A continuación, se presentan tres gráficas de las categorías con los porcentajes más altos de votos nulos registrados en la elección de ayuntamientos agrupados por distrito local.

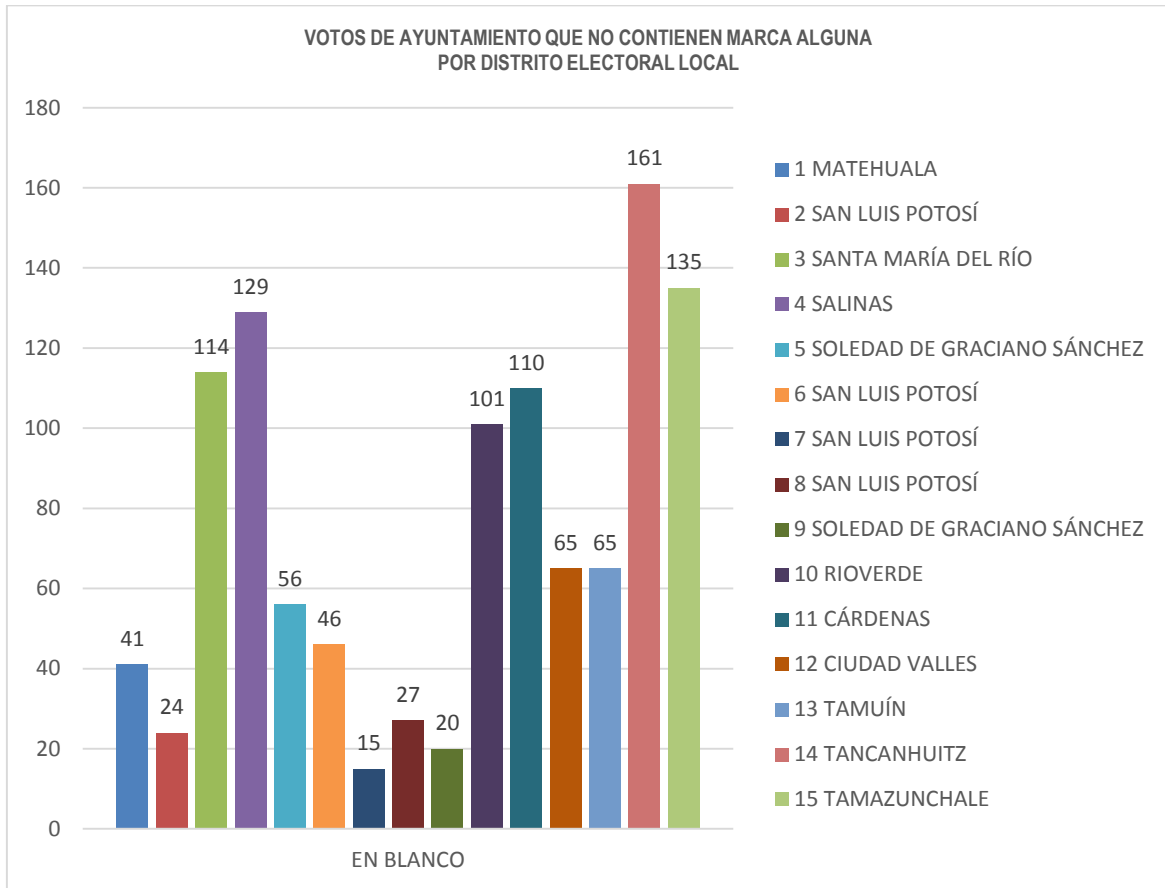
La categoría de votos anulados mediante una marca que denota la intencionalidad del elector de anular su voto, fue la más numerosa. La gráfica siguiente muestra la distribución de esos votos por distrito electoral local, en donde se aprecia con claridad que el distrito con mayor número de votos con esta característica fue el distrito 15, con cabecera en Tamazunchale con 284 votos, mientras que el distrito con la menor cantidad de este tipo de votos fue el distrito 12, con cabecera en Ciudad Valles con 45 votos.



Respecto de los votos nulos que presentaron errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias, sin considerarse cascada, esta categoría se ubicó en el segundo lugar en cuanto a votos registrados, como se puede ver en la gráfica que sigue a este párrafo, siendo el distrito 14, con cabecera en Tancanhuitz con 211 votos, el que tuvo la mayor cantidad de este tipo de votos y el distrito 07, con cabecera en San Luis Potosí fue el que menor cantidad de votos de este tipo tuvo con 33 votos.



La categoría de votos que se depositaron en blanco fue la tercera con más votos nulos. En la gráfica siguiente se puede ver la distribución de esos votos por distrito electoral local, en donde también se puede notar que el distrito con mayor incidencia fue el distrito 14, con cabecera en Tancanhuitz con 161 votos en blanco, mientras que el distrito con el menor número de este tipo de votos fue el distrito 7, con cabecera en San Luis Potosí con 15 votos en blanco.



En términos generales, el porcentaje distrital de votos nulos por error del elector es de 41.56% en comparación con los votos anulados intencionalmente que es de 54.02%, mientras que los votos anulados por error del funcionario de casilla es apenas del 4.34% mientras que en último lugar se ubican aquellos votos que no fue posible encuadrar en ninguna de las categorías anteriores con 0.09%.

Al identificar los distritos con los mayores porcentajes de votos nulos, estos fueron: distrito 14 con cabecera en Tancanhuitz (625 votos nulos), seguido por el Distrito 15 con cabecera en Tamazunchale (547 votos nulos), mientras que los distritos con la menor cantidad de votos nulos fueron: distrito 07 con cabecera en San Luis Potosí (199 votos nulos), seguido por el Distrito 02 con cabecera en San Luis Potosí (239 votos nulos).

De acuerdo con las categorías y subcategorías que presentaron la mayor incidencia de votos nulos, se encontraron casos interesantes sobre la incidencia de ciertos tipos de marcación que vale la pena señalar.

En el grupo de votos anulados de forma intencional se identificaron:

- **Votos que no contenían marca alguna (están en blanco).** Los distritos 14 con cabecera en Tancanhuitz y 15 con cabecera en Tamazunchale, fueron los distritos con mayor incidencia de este tipo de votos con 161 y 135 respectivamente; mientras que los distritos con menor incidencia fueron los distritos 07 con cabecera en San Luis Potosí y 09 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez con 15 y 20 votos en blanco respectivamente.
- **Votos que contenían marcas que denotaban la intención de anular el voto.** Los distritos con menor incidencia fueron el distrito 12 con cabecera en Ciudad Valles con 45 votos y el distrito 14 con cabecera en Tancanhuitz con 46 votos, mientras que los que tuvieron el mayor número de este tipo de votos fueron el distrito 15 con cabecera en Tamazunchale con 284 votos y el distrito 03 con cabecera en Santa María del Río con 250 votos.

En el grupo de votos con *Marcas que denotan errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias*, se identificaron:

- **Marcas con esta característica pero que no representan cascada.** Los distritos con menor incidencia fueron los distritos 07 y 02 con cabecera en San Luis Potosí con 33 y 35 votos respectivamente, asimismo los distritos con la mayor incidencia fueron, el distrito 14 con cabecera en Tancanhuitz con 211 votos y el distrito 4 con cabecera en Salinas con 176 votos.

Votos nulos en municipios con candidaturas independientes

En el PEL 2017 – 2018 participaron 12 candidaturas independientes en los municipios de Armadillo de los infante, Ciudad Valles, El Naranjo, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Rayón, San Cirio de Acosta, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Venado, Villa de Reyes y Xilitla, distribuidos de la siguiente manera: en el distrito 11 participaron cuatro candidaturas independientes, en el distrito 03 participaron dos candidaturas independientes, y en los distritos 01, 04, 10, 12 y 14 participó una candidatura independiente.

Al analizar las características de marcación de los votos nulos en los distritos en los cuales participaron candidaturas independientes se observa una distribución homogénea en relación con los distritos que no tuvieron participación de candidaturas independientes, ubicando, por ejemplo, al distrito 15 como uno donde más votos nulos se registraron sin la participación de alguna candidatura independiente.

En este sentido, el porcentaje de votos nulos en el grupo de distritos con participación de candidaturas independientes fue de 52.38% (2,971 votos nulos), en comparación con el

grupo de distritos que no tuvo participación de candidaturas independientes que fue de 47.61% (2,701 votos nulos), mostrando apenas una diferencia de 4.77%.

Así entonces, puede afirmarse que el registro de candidaturas independientes no fue un factor que incidiera de forma significativa en el electorado que decidió anular su voto en alguno de los sentidos analizados por error o intencionalmente.

V. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Conclusiones

Los resultados mostrados a lo largo del análisis permiten dar cuenta de aspectos interesantes que tienen que ver con las características de cada tipo de elección y las probables razones que motivan la anulación del voto:

1. Como primer punto es importante destacar las marcas o ausencia de estas que los electores usaron para anular su voto.

Para el caso de las diputaciones, depositar la boleta en blanco fue la manera más recurrente que se encontró, con un total de 3,914 boletas, en segundo lugar encontramos aquellos votos que fueron anulados mediante marcas entre las que destacan: el uso de una **cruz grande que abarca toda o la mayor parte de la boleta**, marcas individuales en todos los recuadros y marcas individuales en todos los recuadros acompañadas de alguna marca adicional; en tercer lugar encontramos las boletas en las cuales se marcaron recuadros individuales de partidos políticos que no formaban parte de una coalición, en donde fue mayor el número de aquellas que no se consideran como voto en cascada debido a que las combinaciones no eran homogéneas, siendo más del doble en relación con las que sí se pueden considerar voto en cascada por la presencia reiterada de marcas similares; en cuarto lugar encontramos aquellas boletas valoradas erróneamente por parte de los funcionarios de mesa directiva de casilla, tanto por cuestiones de forma como de fondo, estos votos fueron 246; en cuanto a las marcas consideradas como expresión creativa entre las cuales destacan: **dibujos de animales y manos mostrando señas u otras marcas similares que muestran un claro rechazo hacia todos las candidaturas** contenidas en la boleta, estas fueron 87 boletas; en menor cantidad se identificaron boletas que contenían **frases denostativas**, boletas con marcas en recuadros individuales que estaban canceladas con dos rayas diagonales, y finalmente los votos nulos que no pudieron ser encuadrados en

las categorías descritas con anterioridad, esta cantidad fue la más baja con solo 6 votos.

Por lo que respecta a la elección de ayuntamientos, el número más grande de votos nulos fue identificado con marcas entre las que destacan: una **cruz grande que abarca toda o la mayor parte de la boleta**, marcas individuales en todos los recuadros y marcas individuales en todos los recuadros acompañadas de alguna marca adicional; en segundo lugar se identificaron boletas en las cuales se marcaron recuadros individuales de partidos políticos que no formaban parte de una coalición, en donde fue mayor el número de aquellas que no se consideran como voto en cascada debido a que las combinaciones no eran similares unas a otras, siendo más del doble en relación con las que si se consideran voto en cascada por la presencia reiterada de marcas en recuadros iguales; en tercer lugar encontramos las boletas que fueron depositadas en blanco; en cuarto lugar encontramos boletas que fueron mal valoradas por los funcionarios de mesa directiva de casilla por errores de forma o de fondo; en cuanto a las marcas consideradas como expresión creativa entre las cuales destacan: **dibujos de animales y manos mostrando señas u otras similares que muestran un claro rechazo hacia todas las candidaturas** contenidos en la boleta, estas fueron apenas de 43; en menor cantidad se identificaron boletas que contenían frases denostativas, boletas con marcas en recuadros individuales que estaban canceladas con dos rayas diagonales, y finalmente los votos nulos que no pudieron ser encuadrados en las categorías descritas con anterioridad, esta cantidad fue la más baja con solo 5 votos.

2. Con base en lo observado en este análisis se debe resaltar que los errores cometidos por los funcionarios de mesa directiva de casilla al momento de valorar los votos, no influyeron significativamente en ninguna de las dos elecciones que aquí se analizan.
3. Se puede concluir que los funcionarios de mesa directiva de casilla tuvieron un buen desempeño al realizar los escrutinios y cómputo realizados en las casillas.
4. Es de destacar que la capacitación recibida por los funcionarios de mesas directivas de casilla fue adecuada y que los votos nulos identificados con errores atribuibles a los cómputos en la casilla no son significativos y no impactan en los resultados obtenidos.
5. Tanto en la elección de diputaciones locales como en la elección de ayuntamientos, la mayor proporción de los votos que se anulan muestran

evidencia de ser generados de forma intencional, ya sea colocando una marca en la boleta o depositándola en blanco.

6. También encontramos que los votos nulos ocurren por confusión en la ciudadanía, derivado de la celebración de elecciones locales concurrentes con la federal, por la implementación de coaliciones tanto federales como locales y por las múltiples alianzas partidarias que la legislación electoral de San Luis Potosí permite, las cuales son muy variadas en cuanto al número de partidos políticos que las conforman; así como también la diversidad que se presentó tanto para la elección de diputaciones como para la elección de ayuntamientos, registrándose diferencias notables de un distrito a otro y de un municipio a otro.
7. Es importante mencionar que como resultado de este análisis se desprende que la participación de candidaturas independientes en las elecciones, tanto de diputaciones como de ayuntamientos, no represento un factor que incidiera significativamente en la decisión de los electores para anular su voto, ni represento un factor de riesgo para el trabajo realizado por los funcionarios de mesa directiva de casilla.
8. La realización de escrutinios y cómputos adecuados, así como la correcta capacitación que reciben los funcionarios de mesas directivas de casilla genera certeza y confianza en las instituciones encargadas de la organización de los procesos electorales.

Líneas de acción

Uno de los objetivos planteados en este estudio fue proponer líneas de acción que contribuyeran a disminuir la ocurrencia de votos nulos. En este sentido, no obstante que la mayor parte de los sufragios mostraron evidencia de haberse marcado de forma intencional, aquellos que se marcaron de forma equivocada derivaron de las siguientes situaciones:

- Presentaban marcas en recuadros de partidos políticos que formaron coalición en elecciones federales, pero que no estaban coaligados para las elecciones locales.
- Presentaban marcas en recuadros de partidos políticos que formaron coalición o alianzas partidarias en algunos distritos locales y en algunos municipios del estado de San Luis Potosí, pero que no eran igual en la gran mayoría de distritos o municipios, presentando variaciones en cuanto al número de partidos que las conformaban.

Ante estas evidencias se puede ver que una buena parte de estos votos se generaron por el hecho de haberse celebrado elecciones locales concurrentes con las federales, en las

cuales participaron diversos partidos políticos tanto federales como locales en coalición. En estos casos, es necesario reforzar la difusión de las características de votación válida en cada tipo de elección para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios para definir adecuadamente por quién sufraga:

1. Los partidos políticos tanto federales como locales que opten por participar de manera coaligada o en alianzas partidarias, entre las diferentes elecciones, deben ser copartícipes con las instituciones electorales para brindar información acertada, tanto a sus militantes como a la población en general en la medida que las leyes en la materia lo permitan, a efecto de que éstos puedan establecer claramente las diferencias y formas válidas para emitir su voto.
2. Resulta necesario llevar a cabo campañas de difusión que estén orientadas particularmente a aquellas zonas no urbanizado y cuyas características sociodemográficas y geoelectorales son más complicadas.
3. Es prudente considerar hacer público el modelo de boleta que será utilizada para cada tipo de elección, con el fin de que la ciudadanía conozca las opciones de votación para cada distrito electoral local, así como para cada municipio del estado y de esta manera contribuir a disminuir los de errores por desconocimiento de las posibilidades de votación.
4. En el marco de las propuestas de reforma de la LEE, es importante hacer un análisis de la figura de alianzas partidarias y proponer una regulación más consistente, que no genere tantas posibilidades de asociación y tienda a disminuir la incidencia de errores por desconocimiento de parte de los electores.
5. En cuanto a la capacitación impartida a los funcionarios de mesas directivas de casilla, es grato ver los resultados obtenidos y por consiguiente solo queda perfeccionar la metodología e instrumentos con el objetivo de mejorarla.
6. Finalmente, es importante incluir como sujeto de capacitación al electorado en general, implementando acciones que orienten a la ciudadanía a emitir su voto de manera informada, con pleno conocimiento de los alcances que este ejercicio representa y de las implicaciones que conlleva la manera de hacerlo.

ANEXO ÚNICO:

Procedimiento para la obtención de la muestra

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MUESTRA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS RESPECTO A LOS ASPECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 433 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

OBJETIVO

Obtener de manera aleatoria la documentación electoral que será motivo de estudios por parte de las Direcciones de Organización Electoral, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

PROPUESTA DE MUESTRA

Para la construcción de la muestra se partió de un universo de 3,624 Paquetes Electorales por cada elección celebrada (7,248 en total), correspondientes a las casillas instaladas durante la pasada jornada electoral; se determinó un nivel de confianza del 97% y un margen de error del 5%, siendo la fórmula usada la siguiente:

$$n = \frac{\sum N_h \cdot p_h \cdot q_h}{N \cdot B^2 / k^2 + 1 / N \cdot \sum N_h \cdot p_h \cdot q_h}$$

Donde:

n= tamaño de la muestra

$\sum N_h$ = suma del tamaño de los estratos

P_h = probabilidad de que ocurra

Q_h = probabilidad de que no ocurra

N= totalidad del estudio

B= error estimado (5%)

K= grado de confiabilidad (97%)

La fórmula para estimar el tamaño de los estratos fue:

$$n_h = n \cdot \frac{N_h}{N}$$

n= tamaño de la muestra

N= número de casillas instaladas en el municipio

N_h = número total de casillas instaladas en el estado

h= probabilidad de que ocurra

De esta manera, el número de paquetes electorales por cada estrato (distrito local y municipio) será conforme al siguiente cuadro:

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	CASILLAS INSTALADAS	CASILLAS DE LA MUESTRA
01	CATORCE	20	2
	CEDRAL	29	3
	CHARCAS	33	4
	MATEHUALA	129	15
	VANEGAS	14	2
	VENADO	25	3
	VILLA DE GUADALUPE	18	2
	VILLA DE LA PAZ	9	1
	TOTAL DISTRITO 01	277	32
02	SAN LUIS POTOSÍ	239	28
	TOTAL DISTRITO 02	239	28
03	ARMADILLO DE LOS INFANTE	10	1
	CERRO DE SAN PEDRO	10	1
	SANTA MARIA DEL RIO	61	7
	TIERRA NUEVA	15	2
	VILLA DE ARISTA	23	3
	VILLA DE ARRIAGA	26	3
	VILLA DE REYES	64	7
	VILLA HIDALGO	29	3
	ZARAGOZA	37	4
	TOTAL DISTRITO 03	275	31
04	AHUALULCO	27	3
	MEXQUITIC DE CARMONA	75	9
	MOCTEZUMA	30	3
	SALINAS	41	5
	SANTO DOMINGO	24	3
	VILLA DE RAMOS	52	6
	TOTAL DISTRITO 04	249	29
05	SAN LUIS POTOSÍ	99	11
	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	125	14
	TOTAL DISTRITO 05	224	25
06	SAN LUIS POTOSÍ	217	25
	TOTAL DISTRITO 06	217	25
07	SAN LUIS POTOSÍ	230	27
	TOTAL DISTRITO 07	230	27

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	CASILLAS INSTALADAS	CASILLAS DE LA MUESTRA
08	SAN LUIS POTOSÍ	237	27
	TOTAL DISTRITO 08	237	27
09	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	205	24
	TOTAL DISTRITO 09	205	24
10	CERRITOS	40	5
	CIUDAD FERNÁNDEZ	64	7
	RIOVERDE	150	17
	SAN NICOLÁS TOLENTINO	12	1
	VILLA JUÁREZ	20	2
	TOTAL DISTRITO 10	286	32
11	ALAQUINES	20	2
	CÁRDENAS	29	3
	CIUDAD DEL MAÍZ	48	6
	GUADALCÁZAR	41	5
	LAGUNILLAS	13	2
	RAYÓN	26	3
	SAN CIRO DE ACOSTA	19	2
	SANTA CATARINA	20	2
	TAMASOPO	40	5
	EL NARANJO	28	3
	TOTAL DISTRITO 11	284	33
12	CIUDAD VALLES	224	26
	TOTAL DISTRITO 12	224	26
13	COXCATLAN	23	3
	EBANO	55	6
	SAN ANTONIO	13	2
	SAN VICENTE TANCUAYALAB	26	3
	TAMPAMOLON CORONA	21	2
	TAMUIN	53	6
	TANLAJAS	25	3
	TANQUIAN DE ESCOBEDO	19	2
	TOTAL DISTRITO 13	235	27
14	AQUISMON	60	7
	AXTLA DE TERRAZAS	43	5
	HUEHUETLAN	21	2
	TANCANHUITZ	26	3
	XILITLA	72	8

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	CASILLAS INSTALADAS	CASILLAS DE LA MUESTRA
	TOTAL DISTRITO 14	222	25
15	MATLAPA	40	5
	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	31	4
	TAMAZUNCHALE	125	14
	TAMPACAN	24	3
	TOTAL DISTRITO 15	220	26
	TOTAL	3,624	417

Aclarando que en cada caso la elección de los paquetes electorales que serán sujetos de análisis se hará de manera aleatoria.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Acuerdo INE/CG515/2018**, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/96296>
2. **Atlas de Información Electoral PEL 2017-2018**, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>
3. **Cuaderno de consulta para votos válidos y votos nulos para las elecciones en el estado de San Luis Potosí**, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1336/informacion/capacitacion-electoral-2018>
4. **Descriptivo de la distritación local 2016**, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1167/informacion/dnmiroioiaoiouAnNn-disAriAil-iprobidi-por-inn-piri-nl-proonso-nlnoAoril-20172018>
5. **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, 2014.
6. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, Diario Oficial de la Federación, México, 2014.
7. **Libro de Registros de Candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones PEL 2017 – 2018**, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1244/informacion/proceso-electoral-20172018>
8. **Plan Estratégico Institucional 2016 – 2026 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/498>
9. Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (Tomo I, 22ª ed.). Consultado en <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>.